administrado aconsejan delegar tales funciones en el Subdirector general de Recursos e Información Administrativa de este Ministerio.

```
100 002 88 «Climatización. Grados-días base 15 °C».
100 100 87 «Climatización. Código de colores».
104 232 88 «Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados».
104 281 87 «Materiales bituminosos y bituminosos modificados.
Materias primas no bituminosas. Métodos de ensayo.
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Tartrato sódico potásico». «Reactivos para análisis. Sulfato de plata».
                                                                                                                                       30 170
                                                                                                                                             181
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Nitrato sódico».
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Pitrato sodico».
«Reactivos para análisis. Sulfato sódico anhidro».
«Reactivos para análisis. Wolframato sódico».
«Reactivos para análisis. Cloruro estannoso».
«Reactivos para análisis. Acido sulfuroso».
«Reactivos para análisis. Acido tartárico».
                                                                                                                                      30 187
30 190
30 191
30 193
                            Toma de muestras».
        Segundo.-Se anulan como de obligado cumplimiento las Normas
                                                                                                                                                              «Análisis físico y químico de las disoluciones acuosas de amoníaco. Calidad técnica».
 UNE signientes:
        1. Conjuntas: Del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:
                                                                                                                                            3. Conjuntas: Del Ejército de Tierra y Ejército del Aire:
 30 019
                         «Reactivos para análisis. Acetato amónico».
                                                                                                                                      30 012
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Hidróxido amónico (amoniaco -
 30 026
                         «Densidad y composición de las soluciones acuosas de
                                                                                                                                                                  AO)».
                            ácido clorhidrico».
                                                                                                                                                             AQ».

«Reactivos para análisis. Alcohol butilico».

«Reactivos para análisis. Persulfato amónico».

«Reactivos para análisis. Oxido arsenioso».

«Reactivos para análisis. Tetracloruro de carbono».

«Reactivos para análisis. Acido fluorhídrico».

«Reactivos para análisis. Nitrato de plomo».
                                                                                                                                       30 068
 30 027
                         «Densidad y composición de las soluciones acuosas puras
                                                                                                                                      30 085
30 091
30 105
30 124
30 133
30 148
                            de ácido nítrico».
                        «Densidad y composición de las disoluciones acuesas
puras de ácido sulfúrico».
 30 028
                        «Reactivos para análisis. Cloruro sódico».
«Reactivos para análisis. Cloruro clorhídrico».
«Reactivos para análisis. Almidón soluble».
«Reactivos para análisis. Fenolítaleina».
 30 034
30 054
 30 059
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Acido perclórico (disolución al 70
                                                                                                                                                             por 100)».
«Reactivos para análisis. Cobaltinitrito sódico».
«Reactivos para análisis. Tiosulfato sódico».
30 060
30 062
30 066
30 094
30 099
30 104
30 118
30 127
30 144
30 145
30 150
30 152
30 153
30 157
30 162
                                                                                                                                       30 177
                        «Reactivos para análisis. Alcohol etilico de 95 por 100»,
                                                                                                                                      30 189
                        «Reactivos para análisis. Acido sulfúrico».
                       «Reactivos para análisis, Acetona».

«Reactivos para análisis. Cloruro de bario».

«Reactivos para análisis. Bromo».

«Reactivos para análisis. Bisulfuro de carbono».
                                                                                                                                             4.
                                                                                                                                                   Particulares: Del Ejército de Tierra:
                                                                                                                                       30 005
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Acetamida».
                                                                                                                                      30 009
30 032
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Bicarbonato amónico».
                       «Reactivos para análisis. Eter».
«Reactivos para análisis. Sulfato férrico amónico».
«Reactivos para análisis. Yodo».
                                                                                                                                                              «Metanol quimicamente puro, para análisis».
                                                                                                                                      30 044
30 063
30 069
30 072
30 073
30 079
30 083
30 092
30 095
30 100
30 112
30 113
                                                                                                                                                             «Sulfato ferroso técnico, características y ensayos». «Reactivos para análisis. Alcohol propílico».
                        «Reactivos para análisis. Anaranjado de metilo». «Reactivos para análisis. Rojo de metilo».
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Bromato potásico».
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Alcohol isoamílico».
                        «Reactivos para análisis. Acido fosfórico».
«Reactivos para análisis. Bromuro potásico».
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Alumínio».
«Reactivos para análisis. Citrato amónico dibásico».
«Reactivos para análisis. Nitrato amónico».
                       «Reactivos para análisis. Carbonato potásico anhidro». «Reactivos para análisis. Dicromato potásico». «Reactivos para análisis. Yoduro potásico». «Reactivos para análisis. Permanganato potásico».
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Acetato de bario».
«Reactivos para análisis. Carbonato de bario».
«Reactivos para análisis. Hidróxido bárico».
       166
 30 169
                        «Reactivos para análisis. Sulfato potásico».
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Nitrato bárico».
«Reactivos para análisis. Cloruro de cadmio anhidro».
«Reactivos para análisis. Cobre».
«Reactivos para análisis. Acetato cúprico».
«Reactivos para análisis. Dimetilglioxima».
      2. Conjuntas: Del Ejército de Tierra y Armada:
30 001
                        «Productos químicos. Clasificación por calidades, defini-
                                                                                                                                      30 117
30 121
30 126
30 131
30 132
30 134
30 138
                            ciones y normalización».
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Nitrato férrico».

«Reactivos para análisis. 8-Hidroxiquinoleina (oxina)».

«Reactivos para análisis. Cromato de plomo».

«Reactivos para análisis. Bióxido de plomo».
                       «Productos químicos. Reactivos para análisis. Disolucio-
nes y reactivos para la comprobación de su calidad».
30 002
30 003
                        «Productos químicos. Reactivos para análisis. Testigos
                       para los ensayos de comparación», «Ensayo del carbón activo absorbente», «Reactivos para análisis. Formol», «Reactivos para análisis. Fenol»,
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Acetato básico de plomo».
«Reactivos para análisis. Sulfato de manganeso monohi-
30 033
30 058
30 061
                                                                                                                                                                 drato».
30 064
30 070
30 074
                       «Reactivos para análisis. Alcohol amílico».
«Reactivos para análisis. Bisulfato potásico».
                                                                                                                                      30 139
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Bromuro mercúrico».
                                                                                                                                      30 139
30 192
30 195
30 198
30 199
30 206
30 209
30 211
30 212
30 214
                                                                                                                                                             «Reactivos para análisis. Acido sulfanílico».
«Reactivos para análisis. Tolueno».
                       «Reactivos para análisis. Sulfato alumínico potásico». «Reactivos para análisis. Carbonato amónico».
30 074
30 077
30 078
30 082
30 084
                                                                                                                                                              «Reactivos para análisis. Xileno».
«Reactivos para análisis. Zinc».
                       «Reactivos para análisis. Cloruro amónico».
«Reactivos para análisis. Molibdato amónico».
                                                                                                                                                              «Hidróxido sódico técnico (sosa caustica)».
                                                                                                                                                             «Análisis químico del hidróxido sódico técnico». «Formol técnico».
                        «Reactivos para análisis. Oxalato amónico».
                                                                                                                                      30 211
30 212
30 214
30 217
30 086
30 087
30 088
30 090
30 097
30 098
30 101
30 102
30 110
30 113
30 120
30 115
30 122
30 135
30 136
                        «Reactivos para análisis. Fosfato amónico dibásico».
                                                                                                                                                              «Métodos de análisis del formol técnico».
                       «Reactivos para análisis, Sulfato amónico»,
«Reactivos para análisis, Tiocianato amónico»,
«Reactivos para análisis, Anilina»,
                                                                                                                                                              «Disolución acuosa del amoníaco técnico».
                                                                                                                                                              «Sulfato amónico técnico».
                        «Reactivos para análisis. Benceno».
                                                                                                                                             Madrid, 14 de abril de 1989.
                       «Reactivos para análisis. Acido benzoico».
                       «Reactivos para análisis.
                                                                     Sulfato de cadmio y anhidro».
                                                                                                                                                                                                                              SERRA I SERRA
                       «Reactivos para análisis. Carbonato cálcico». «Reactivos para análisis. Acido cítrico».
                       «Reactivos para análisis. Cloruro de cobalto», «Reactivos para análisis. Nitrato de cobalto».
                                                                                                                                                             ORDEN 34/1989, de 14 de abril, por la que se delegan
                                                                                                                                      9118
                                                                                                                                                             determinadas competencias del Secretario general técnico
en el Subdirector general de Recursos e Información
                       «Reactivos para análisis. Sulfato cuprico».
                       «Reactivos para análisis. Cloruro férrico».
«Reactivos para análisis. Sulfato ferroso amónico».
                                                                                                                                                             Administrativa.
                       «Reactivos para análisis. Cloruro magnésico». «Reactivos para análisis. Oxido magnésico».
                                                                                                                                           El Real Decreto 1/1987, de 1 de enero («Boletin Oficial del Estado»
30 137
                       «Reactivos para análisis. Sulfato de magnesio y heptahi-
                                                                                                                                      número 2), por el que se determina la estructura orgánica básica del
                                                                                                                                      Ministerio de Defensa -modificado parcialmente por el Real Decreto 408/1988, de 29 de abril-, dispone en su artículo 13, apartado 2, punto 5, que a la Secretaria General Técnica le corresponde ejercer determinadas competencias en orden a la tramitación de procedimientos, resolu-
                          drato».
30 140
                       «Reactivos para análisis. Cloruro mercúrico»
30 140
30 141
30 142
30 143
30 147
30 149
30 151
30 154
                       «Reactivos para análisis. Yoduro mercúrico (rojo)». «Reactivos para análisis. Cloruro mercurioso».
                                                                                                                                      ción de recursos administrativos y actuaciones sobre recursos conten-
                       «Reactivos para análisis. Mercurio».
                       «Reactivos para análisis. Acido oxálico».
«Reactivos para análisis. Eter de petróleo».
«Reactivos para análisis. Ftalato ácido de potasio».
                                                                                                                                      cioso-administrativos.
                                                                                                                                            Razones de celeridad y de simplificación de trámites en atención al
```

«Reactivos para análisis. Clorato potásico».

En su viriud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Primero.-Se aprueba la delegación de funciones del Secretario general técnico en el Subdirector general de Recursos e Información Administrativa, en las materias a que se refiere el apartado 2, punto 5, del artículo 13 del Real Decreto 1/1987, de 1 de enero, por el que se determina la estructura organica básica del Ministerio de Defensa.

Segundo.-En el ejercicio de las funciones delegadas, el Subdirector general de Recursos e Información Administrativa podrá relacionarse directamente con las autoridades de los Cuarteles Generales de los Ejércitos y de otros Organismos de este Departamento, haciendo constar expresamente que actúa por delegación, con cita de la presente Orden.

Tercero.-En todo momento, el Secretario general técnico podra avocar para si el conocimiento y resolución de cualquier asunto de los comprendidos en la delegación que se otorga.

Cuarto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 1989.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se inscribe a la Entidad «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, Socie-dad Mutua de Seguros a Prima Fija» (M-373), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada can embita pacianal y en el ramo de Otros Daños 9119 privada, con ámbito nacional y en el ramo de Otros Daños

Ilmo, Sr.: La Entidad «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio Direction General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de Otros Daños a los Bienes, modalidad de los riesgos incluidos en los planes de Seguros Agrarios Combinados, número 9. a), de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrolla determinados preceptos del Regiamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987)

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la Entidad «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija», cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348/1985, «Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar a la Entidad «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de Otros Daños a los Bienes, modalidad de riesgos incluidos en los planes de Seguros Agrarios Combinados, con arreglo a los artículos 6.º de la Ley 33/1984, y 8.º del Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Inscribir, en consecuencia, a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 6 de dicha Lev.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de 20 de abril de 1989, del Organismo 9120 Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el dia 20 de abril de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 20 de abril de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 37, 8, 4, 30, 9, 48. Número complementario: 39.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 17/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 27 de abril de 1989, a las veintidos horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a

partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 20 de abril de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, José Luis Pol Meana.

RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección 9121 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 5 de mayo de 1989 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 21 de abril de 1989.

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1989 y enero de 1990, y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1989, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección General ha recuelto: Dirección General ha resuelto:

Primero.—Será el 92,201 por 100 el precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1989 y de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 1989, se emitan con fecha 5 de mayo de 1989, para atender peticiones de suscripción presentadas en los plazos y forma establecidos en la Orden y Resolución citadas.

El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 5.8.3.c) de la mencionada Orden, es del 5,5 por 100.

Segundo.—No se establece límite específico para esta emisión, por consiguiente, dentro del límite que con carácter global para la Deuda

consigniente, dentro del límite que con carácter global para la Deuda recoge el número 2.b) de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1989, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que

se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 21 de abril de 1989, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 7 de abril de 1989, asciende

a 230.404,5 millones de pesetas.

Madrid, 21 de abril de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

RESOLUCION de 21 de abril de 1989, del Organismo 9122 Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Loteria Nacional, correspondientes al sorteo de 22 de abril

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 22 de abril de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Numeros		Series	Bilictes
13963 40138		12.* 8.*	l I
Total billetes		2	

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 21 de abril de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, José Luis Pol Meana.